

PROMULGADA

Decreto N° 1037

Fecha 22 / 11 / 91

CPDE. EXPTE. N° 6404-HCD-91 -
DESPACHO N° 903 - COMISION DE PRESU-
PUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

El Expediente N° 6404-HCD-91; referente a: Solicitud de eximición de aranceles inhumatorios y Arrendamiento de Tierra; y

CONSIDERANDO

Que la peticionante formula su pedido basado en la imposibilidad de abonar dichos aranceles, según consta en el informe socio-económico que se adjunta en el expediente, dando como resultado la carencia de medios para hacer frente a los pagos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N O 2211

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de los Aranceles Inhumatorios y Arrendamiento de Tierra a la Sra. MARIA OVIEDO, con L.C. 8.076.296, domiciliada en la calle 150 e/35 y 36 de Plátanos, por el período de 5 (cinco) años desde el 3-9-1991 hasta el 3-9-1996.-

ARTICULO 2º: La eximición a que hace referencia el Artículo 1º corresponde al fallecido REGINO JACAMO ubicado en el Sector 1 - Parcela 31 - Lote 32 del Cementerio Parque de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

BERAZATEGUI, 1 de noviembre de 1991.-